

ANÁLISIS DE INFRACTORES E INFRACCIONES DE REGISTROS PROVINCIALES A LA LEY DE BOSQUES NATIVOS

Capitani, L.B.; Alsina, M.V.; Peyrano, G.; Pooli, M.G.

Legislación Agropecuaria. Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Rosario.

E-mail: lucila.capitani@gmail.com

La Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos del año 2007 estableció la creación del Registro Nacional de Infractores (RNI) en su art. 27. Es administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) donde deben remitirse la información de las provincias sobre infractores de su jurisdicción a través de las Autoridades Locales de Aplicación (ALA). El RNI será de acceso público en todo el territorio nacional. La Resolución N°514/09 y modificatoria N°406/19 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación fija la información mínima requerida en el registro. El art. 3 detalla los requerimientos básicos que deben completar las ALA en el RNI y la información mínima a remitir. La carga de datos que las ALA deben efectuar en el RNI, deberá ser actualizada cada 3 meses. El objetivo de este trabajo fue identificar las provincias que cuentan con Registros Provinciales de Infractores (RPI) y en estos analizar si se cumple lo dispuesto en cuanto a información requerida, centrando el análisis en infractores y tipo de infracción. Se empleó una metodología cuantitativa mediante búsqueda en la Web de la fuente de acceso a los registros. Se localizó a las provincias que cuentan con RPI y se determinó su fecha de actualización. Se analizaron los requisitos mínimos requeridos y luego se confeccionó un cuadro de doble entrada con los datos: infractores (persona humana o jurídica) y tipo de infracción. En cuanto a los resultados obtenidos, se encontró que de las veintitrés provincias del país sólo tres cuentan con RPI en portal web de libre acceso: Córdoba, Salta y Chaco. En Córdoba el RPI diferencia infracciones forestales de otros tipos (fauna, residuos e hídricos). La actualización es a agosto 2018 y, del total de infractores forestales el 15% son empresas mientras que el resto son personas humanas. Con respecto a las infracciones, no especifica tipo sino sólo norma. En Salta la actualización es a mayo 2022 y registra infracciones forestales y otros tipos y del total de infractores, el 21% son empresas mientras que el resto son personas humanas. De las infracciones registradas el 68% son a la Ley provincial 7543 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. En Chaco fue actualizado a agosto 2019 y solo registra infracciones forestales, del total de estos el 3% son empresas mientras que el resto son personas humanas. Se especifica la infracción y la norma infringida. Ninguno de los RPI cumple la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, es decir registro público y actualizado donde consten los infractores y el tipo de infracción cometida. A 15 años de sancionada la Ley 26.331 solo existen tres RPI con acceso público, evidenciándose falencias en sus actualizaciones y cumplimiento de la normativa. Esto repercute en la veracidad de lo informado y desnaturaliza el instituto para lo cual fue creado, que es verificar y certificar el estado de cumplimiento de la normativa forestal y ambiental en forma actualizada, clara y precisa a fin de proteger nuestros bosques nativos.